



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/42/57
3 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 115 y 82 b) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DEL
NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCION PARA EL DECENIO DE 1980 EN
FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución que figura en el documento A/C.2/42/L.84

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 44a. sesión, celebrada el 2 de diciembre de 1987, la Segunda Comisión tuvo ante sí los proyectos de resolución A/C.2/42/L.65 y A/C.2/42/L.84, el último de los cuales se había presentado sobre la base de las consultas officiosas referentes al proyecto de resolución A/C.2/42/L.65. La Comisión aprobó, por consenso, el proyecto de resolución A/C.2/42/L.84 y el proyecto de resolución A/C.2/42/L.65 fue retirado. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.2/42/L.83.

A. Solicitud contenida en el proyecto de resolución

2. En el apartado a) del párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.2/42/L.84, la Asamblea General decidiría convocar a un alto nivel, en 1990, una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. En el apartado d) del párrafo 1 del proyecto de resolución, la Asamblea decidiría que, con el objeto de realizar los preparativos para la Conferencia, se celebrara en la primavera de 1989 un período de sesiones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de países donantes y organismos multi-laterales y bilaterales de asistencia técnica y financiera con representantes de los países menos adelantados y, a principios de 1990, un período

5p

de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados (Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados).

3. En el párrafo 7 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que le presentara un informe en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre el estado de los trabajos preparatorios de la Conferencia.

B. Relación entre la solicitud y el programa de trabajo aprobado

4. Las actividades propuestas para 1989 en el apartado d) del párrafo 1 del proyecto de resolución corresponden al subprograma 1 (Países menos adelantados) del programa 6 (Países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares) del capítulo 16 (Comercio Internacional y Financiación del Desarrollo), del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y al correspondiente subprograma (programa 8, sección 15, subprograma 1) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

5. Las actividades propuestas para 1989 quedarían también comprendidas en el programa 6 (Servicios de conferencias, Ginebra) del capítulo 30 (Servicios de conferencias y biblioteca) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y en la parte B.2 de la sección 29 (Servicios de conferencias y biblioteca, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

6. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General presentaría un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre el estado de los trabajos preparatorios de la Conferencia, realizaría los preparativos necesarios para la celebración de un período de sesiones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de países donantes y organismos multilaterales y bilaterales de asistencia técnica y financiera con representantes de los países menos adelantados, que tendría lugar durante una semana y media en la primavera de 1989, y para un período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados (Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados), que tendría lugar durante dos semanas a principios de 1990, y dispondría que se prestaran los servicios necesarios a esas reuniones. La Conferencia se celebraría en septiembre de 1990 y actuaría como huésped el Gobierno de Francia, que se haría cargo de los gastos adicionales directa o indirectamente involucrados, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea. Los detalles referentes a los servicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados serían finalizados por la reunión preparatoria.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado

7. Las actividades que se han de realizar en el bienio 1988-1989 corresponden al elemento de programa 1.2 (Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, 1990) del subprograma 1 del programa 8 de la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 en la versión revisada que figura en el documento A/C.5/42/5. Las actividades correspondientes a 1990 se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En consecuencia, no será necesario introducir ninguna modificación en el programa de trabajo para el bienio contenido en la sección 15.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

8. Si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.2/42/L.84, el costo completo de los servicios para la Reunión de Expertos Gubernamentales durante una semana y media en la primavera de 1989 se calcula en 159.000 dólares. El costo completo de los servicios para un período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados durante dos semanas a principios de 1990 se calcula en 226.700 dólares. Si bien los detalles referentes a los servicios de la Conferencia se convendrán en el curso del proceso preparatorio, cabe suponer que el costo de los servicios para la Conferencia, si se celebra durante dos semanas en septiembre de 1990, ascenderá a 259.200 dólares, aproximadamente. A continuación figura un desglose de las estimaciones correspondientes a los servicios de conferencias.

Reunión de Expertos Gubernamentales de países donantes y organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados

	<u>Dólares EE.UU.</u>
<u>Documentación anterior al período de sesiones</u> 50 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	34 100
<u>Servicios para reuniones</u> Interpretación (A,C,E,F,I,R)	67 800
<u>Documentación del período de sesiones</u> 25 páginas de 10 documentos (A,C,E,F,I,R)	20 300
<u>Documentación posterior al período de sesiones</u> 25 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	17 100
<u>Necesidades de la Oficina de Servicios Generales</u>	<u>19 700</u>
	<u>159 000</u>

Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, constituido en Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

	<u>Dólares EE.UU.</u>
<u>Documentación anterior al período de sesiones</u> 50 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	35 800
<u>Servicios para reuniones</u> Interpretación (A,C,E,F,I,R)	89 000
<u>Documentación del período de sesiones</u> 50 páginas de 10 documentos (A,C,E,F,I,R)	38 700
<u>Documentación posterior al período de sesiones</u> 50 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	35 800
<u>Necesidades de la Oficina de Servicios Generales</u>	<u>27 400</u>
	<u>226 700</u>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

	<u>Dólares EE.UU.</u>
<u>Documentación anterior al período de sesiones</u> 100 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	68 300
<u>Servicios para reuniones</u> Interpretación (A,C,E,F,I,R)	89 000
<u>Documentación del período de sesiones</u> 50 páginas de 10 documentos (A,C,E,F,I,R)	38 700
<u>Documentación posterior al período de sesiones</u> 50 páginas de 1 documento (A,C,E,F,I,R)	35 800
<u>Necesidades de la Oficina de Servicios Generales</u>	<u>27 400</u>
	<u>259 200</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

9. Estos cálculos de gastos se basan en el supuesto teórico de que ninguna parte de las necesidades de servicios de conferencias se atendería con cargo a la capacidad permanente del Departamento de Servicios de Conferencias y exigiría recursos adicionales de personal supernumerario para reuniones. La medida en que la capacidad permanente del Departamento necesite ser suplementada con recursos de personal supernumerario sólo puede determinarse a la luz del calendario de conferencias que ha de aprobar la Asamblea General. Ahora bien, como se indica en el párrafo 29.6 del proyecto de presupuesto por programas (A/42/6 (secc. 29)), las necesidades para 1988-1989 en el capítulo de personal supernumerario para reuniones se han calculado sobre la base de un promedio quinquenal de consignaciones y de gastos efectivos para el período 1982-1986 y se incluyen en los cálculos iniciales del Secretario General. En otras palabras, en el proyecto de presupuesto por programas se han incluido partidas no sólo para las reuniones conocidas en el momento de preparar el presupuesto, sino también para las reuniones que se autoricen ulteriormente, siempre que el número y distribución de las reuniones y conferencias en el próximo bienio sean congruentes con el patrón registrado en los últimos cinco años. Sobre esa base, se calcula que no se incurrirá en gastos adicionales en la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 como resultado de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/42/L.84. Las necesidades de servicios de conferencias para 1990 se examinarían en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.
